Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 8669979009

Póliza Nro.: 1402000385	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80020165-5	Asegurado: CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL

Domicilio: SATURIOS RIOS 131

Localidad: FERNANDO DE LA MORA - PARAGL

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
16/12/2021	12:00 hs. de 03/12/2021	12:00 hs. de 02/05/2023	515	Gs. 561.151.094

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.022.727
I.V.A. s/Prima	102.273
Premio	1.125.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.125.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0051 | Según Res.: 410/14 | Fec. 24/11/2014

Agente: MACCHI BORRELL, FERNANDO GERMAN
Dir.: CAPITAN GWYNN 1963
Matrícula: 833 **Tel:** 0216178000

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.125.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/12/2021	1.125.000
TOTAL		1.125.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 16 de diciembre de 2021

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1402000385
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL

Codigo de Seguridad: 8669979009

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los daños y/o pérdidas ocasionadas a consecuencia de los trabajos realizados que ampara el contrato para la CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2021-2022, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA SUBASTA BAJA ELECTRONICA N° 02/2021 - CONTRATO N° 37/2021 - ID. N° 403.007) Lote N° 4.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Sesenta Y Un Millones Ciento Cincuenta Y Un Mil Noventa Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** MARISCAL ESTIGARRIBIA, MARISCAL ESTIGARRIBIA	561.151.094	1.022.727
	TOTALES	561.151.094	1.022.727

CONDICIONES ESPECIALES
La denominada en adelante "La Compañía", en consideración a la solicitud que forma parte de este contrato y al pago de la prima indicada en la parte descriptiva, asegura, con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones generales y especiales contenidos en la presente póliza, los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante el estudio de prospección y cateo en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente a la Compañía toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

LIMITES DE INDEMNIZACION:
Queda entendido y convenido que en virtud a lo establecido en las Condiciones Particulares

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Especificas de la presente póliza, la misma ampara las Coberturas y Límites detallados a continuación:

COBERTURA A - Daños materiales no excluidos. Gs. 561.151.094.-
COBERTURA B - Daños por fenómenos naturales (Terremoto,temblor, erupción volcánica). Gs. 561.151.094.-
COBERTURA C - Daños por fenómenos naturales (Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación) GS. 561.151.094.-
COBERTURA D - Mantenimiento Gs. 561.151.094.-
COBERTURA E - Excluido
COBERTURA F - Excluido
COBERTURA G - Gastos de remoción de escombros Gs. 50.000.000.-

Vigencia: Plazo de Ejecución del Contrato: desde 03/12/2021 AL 02/05/2022
Período de Mantenimiento: desde 02/05/2022 al 02/05/2023.

Deducible: 10% sobre todo y cada acontecimiento, con minimo de;
Para Cobertura A,B, C y D: GS. 15.000.000.-
Otras causas: GS. 10.000.000.-

Principales Exclusiones:
Además de las exclusiones detalladas en las condiciones específicas de la póliza, quedan excluidos los siguientes riesgos:
RC patronal / Accidentes de Trabajo / RC automotores / RC profesional / RC durante el período de mantenimiento / Año 2000 / Riesgo tecnológico / Guerra y terrorismo.
Multas / incumplimientos contractuales / Herramientas / Equipos de contratistas. / Demolición
Se excluye cobertura de pruebas y mantenimiento amplio para maquinaria y equipos usados.
Se excluye cobertura de RC y diseño durante el periodo de mantenimiento.
Hurto, faltantes de inventario, desaparición.
Resp. Civil por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
Propiedad existente, ALOP, Transportes
Se excluye Terrorismo.
Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre-existentes.
Deformaciones de pavimento no serán consideradas daños.
No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones.
Polución y/o contaminación / Trabajos con uso de explosivos.
Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción o debilitamiento de bases o elementos

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

portantes.
Daños a la obra, Daños o perjuicios a bienes o personas de la fuerza laboral.
Responsabilidades derivadas de la dirección de la obra.
RC emergente de hundimiento del terreno.
RC profesional de arquitectos / ingenieros - errores profesionales
RC emergente de retrasos en la marcha o terminación del Proyecto
RC emergente de ahorro consciente (falta de calidad por ahorro en el empleo de Materiales)
RC emergente de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa.
Sanciones impuestas al asegurado por incumplimiento de contratos de construcción de los bienes, así como por deficiencias o defectos de estética.
Cualquier tipo de restricciones impuestas por la autoridad pública.
Daños por demora, retrasos, interrupciones ocasionados por los trabajos cubiertos

ENDOSOS Y CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA POLIZA:

ENDOSO 001 Huelga, Motín, Conmoción Civil, Límite GS. 10.000.000.-

ENDOSO 102 Cables subterraneos, tuberias, y demas instalaciones, limite Gs. 10.000.000.-

ENDOSO 103 Cosechas, Bosques y Cultivos.

ENDOSO 107 Campamentos y almacenes, limites Gs 10.000.000, para campamento y Gs 20.000.000 para unidad de almacenaje.

ENDOSO 109 Almacenaje de material.

ENDOSO 110 Medidas de Seguridad contra inundaciones (20 años).

ENDOSO 111 Remoción de escombros después del corrimiento de tierras. Sub-Limite GS. 50.000.000.-

ENDOSO 112 Condiciones Especiales para Equipos Extintores de Incendios y Protección de Incendio en Sitios de Obras. Límite Gs. 10.000.000.-

ENDOSO 115 Exclusión de error de diseño

Endoso 001 Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:

1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren en el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;
2. medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
3. actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
4. medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida. Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:

1. al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;
2. las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

Condiciones Especiales

1. Este seguro no cubre:

A) pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;

B) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;

C) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;

D) pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza. En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:

a) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas haya o no declaración de guerra), guerra civil;

b) alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

c) cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.
En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.
3. El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por el Asegurador mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del seguro.
4. El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente Endoso durante un período consecutivo de 168 horas.
La responsabilidad total de los aseguradores durante la vigencia de la presente Póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.
Límite de indemnización: GS. 10.000.000.- por evento.

Endoso 102 Condiciones Especiales relativas a Cables Subterráneos, Tuberías y demás Instalaciones

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos la Póliza o en ella endosados el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, el Asegurado se ha informado en tas autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado la Vez -todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños -en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20 % del importe del siniestro o la suma indicada más abajo en a en concepto de deducible, según el monto más elevado.

En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en las instalaciones cuyo tendido no está indicado exactamente en el plan de ubicación, Se aplicará el deducible mencionado más abajo en b.

En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costes de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.

Deducible Gs. 10.000.000 del importe del siniestro, como mínimo por evento

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Endoso 103 Exclusión de Pérdidas o Daños en Cosechas, Bosques y Cultivos

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado las pérdidas o daños o responsabilidades directa o indirectamente causados en cosechas, bosques y/o cultivos durante la ejecución de los trabajos de construcción.

Endoso 107 Obligaciones relativas a Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción
Queda entendido y convenido -que, sujeto a los términos exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.
Además, queda entendido y convenido que el Asegurador indemnizará al Asegurado por siniestro Sólo hasta el límite máximo de indemnización de 10.000.000 para campamentos, Y 20.000.000 por cada unidad de almacenaje.

Endoso 109 Obligación relativa al Almacenaje de Material de Construcción
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, et Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados a los materiales de construcción, por avenida e inundación, si dichos materiales de construcción no exceden una demanda de 3 días y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas con un periodo de recurrencia de, por lo menos, 20 años.

Endoso 110 Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenida e Inundación

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, los aseguradores sólo indemnizarán al asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y a cualquier fecha dentro de la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.
No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que el asegurado no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. ej. arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

Endoso 111 Condiciones Especiales relativas a la Remoción de Escombros después del Corrimiento de Tierras

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado
- los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimiento de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costes a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras;
- los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo, sub-límite Gs. 50.000.000.-

Endoso 112 Condiciones Especiales para Equipos Extintores de Incendios y Protección de Incendios en Sitios de Obras

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.
2. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
3. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados. Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.
4. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

5. Deberá implementarse un sistema de «permiso de trabajo» para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo
- esmerilado, corte y soldadura,
- trabajos con soplete,
- aplicación de asfalto caliente, o cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.
El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

1. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.
   Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego.
   Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.
2. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.
   Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.
   En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.
   El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios.
   Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.
3. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

Límite Gs. 10.000.000.

ENDOSO 115 Exclusión de error de diseño

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1402000385
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 9
Asegurado: CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL

Codigo de Seguridad: 8669979009

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

- **Exclusión de Enfermedades Infecciosas / Contagiosas**

"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios (business interruption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."

- **Exclusión de coberturas de Lucro cesante stand alone o que no estén condicionadas a la verificación de un daño físico.**
- **Exclusión de Interrupción de Negocios contingente.**

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

La presente póliza consta de: 10 Página(s)